



Radicado: S 2017060099160

Fecha: 28/08/2017

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2016070000009 del 02 de enero de 2016 y en especial las conferidas por el Decreto 2697 de 2012, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de Junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del sisben 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizó dos (2) préstamo al (la) señor(a) CLAUDIA MARCELA ZAPATA CELIS identificado(a) con cédula No 1.039.022.900, con domicilio en Calle 5 del municipio de Jericó, con números de teléfonos de localización 312-745-14-93, 310-394-74-79, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devolución es Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	AMBOS	477.559,00	515.000,00	477.559,00	\$ 0,00	\$ 515.000,00	29/03/2010
RENOVACION	2010-2	MATRICULA	461.500,00	0,00	461.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	15/12/2010
		2	939.059	515.000	939.059			

Que el capital desembolsado ascendió a novecientos treinta y nueve mil cincuenta y nueve pesos M/L (\$939.059). Se otorgó subsidio por valor de doscientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco pesos (\$234.765) según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", quedando como saldo de

RESOLUCIÓN

capital la suma de setecientos cuatro mil doscientos noventa y cuatro pesos M/L (\$ 704.294).

Que como deudor solidario de la obligación firmó el (la) señor(a) LUCIA CELIS MARIN identificado(a) con cédula No 21.832.143 con domicilio en Calle 5 del Municipio de Jericó teléfono 312-818-54-05, 314-606-22-51 en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 29 de agosto de 2012, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$704.294 Intereses causado en época de estudio \$ 168.349 y seguro contra invalidez y muerte \$75.193, liquidados a partir de la fecha en la que se realizó el primer desembolso. Se proyectó a 12 cuotas mensuales, cada una de \$82.673. La Tasa de interés corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 01 de septiembre de 2013.

Que el (la) obligado(a) señor(a) CLAUDIA MARCELA ZAPATA CELIS incumplió el crédito a partir del 01 de octubre de 2012, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 1600 días, con un saldo de \$ 954.880 (novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos m/l) más los intereses generados desde la fecha en que incurrio en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que con ocasión del incumplimiento mediante comunicado N° E201400293493 del 27 de junio de 2014, se realizó cobro persuasivo al deudor y con el comunicado N° E201400294406 del 22 de mayo de 2014 al deudor solidario, en cumplimiento del Decreto 2697 de 2012 invitando a actualizar sus pagos o pagar el total debido, persuasivo que no fue atendido en forma positiva.

Que a la fecha de la presente Resolución el obligado no se ha presentado a realizar ningún pago ni ha solicitado acuerdo de pago.

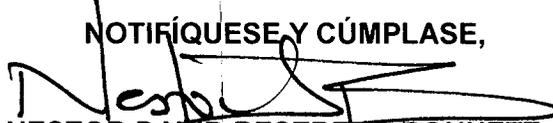
Que en consecuencia,

RESUELVE

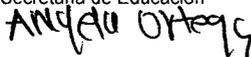
ARTICULO PRIMERO: DECRETAR el incumplimiento del crédito otorgado por el Fondo Departamental de Crédito para acceso a la educación superior y la educación para el trabajo y desarrollo humano, "Gilberto Echeverri Mejía" al (la) señor(a) CLAUDIA MARCELA ZAPATA CELIS identificado(a) con cédula No 1.039.022.900, a partir del 01 de octubre de 2012, por valor de \$ 954.880 (novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos m/l) más los intereses generados desde la fecha en que incurrio en mora hasta la cancelación de la deuda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia.

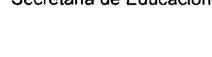
Proyectó
Angela Ortega Segura
Profesional Universitaria
Secretaría de Educación



Revisó:
Juan Martín Vásquez Hincapié
Director de Formación para el
Trabajo



Revisó:
Teresita Aguilar García
Directora Jurídica
Secretaría de Educación



Aprobó
Juan Gabriel Vélez Manco
Subsecretario de Innovación



